

Extracto del

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DGT

Dirección General de Tráfico

Centro Directivo	Información de contacto del Delegado de Protección de Datos
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	Delegado de Protección de Datos. (DIR3 E04847402) C/ Josefa Valcárcel 44, 3ª planta. Madrid 28071. Correo electrónico: protecciondedatos@dgt.es

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: administracion.economica@dgt.es	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA	Gestión económica del organismo	Personas físicas que se relacionan con DGT en materia económica	Nombre, apellidos, número de identificación, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, infracciones o sanciones administrativas, datos bancarios	Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Agencia Tributaria, Fuerzas de Seguridad, Seguridad Social, AGE, Banco de España, Entidad bancaria adjudicataria, Portal Transparencia, Comunidades Autónomas, IGAE, Tribunal de Cuentas, TACRC, CNMC No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la L. 58/2003, 17 diciembre, General Tributaria	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel MEDIOS	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RDL 2/2015 23 oct. por el que se aprueba el texto refundido de la LET. -RDL 5/2015 30 oct. por el que se aprueba la Ley del EBEP. - Ley 9/2017 8 nov. Contratos del SP. - Ley 47/2003 26 nov. General Presupuestaria. - Ley 58/2003 17 dic. General Tributaria. - PGC Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007 4 jul. - RD 462/2002 24 may. sobre indemnizaciones por razón de servicio. - Ley

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								38/2003 17 nov. General de Subvenciones. - Ley 40/2015 1 oct. de RJSP.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: inspeccion@dgt.es	AGRESIONES A EMPLEADOS PÚBLICOS	Gestión de agresiones a empleados públicos	Personas físicas empleados de la DGT que son objeto de agresión, y de sus agresores y testigos	Nombre, apellidos, DNI, puesto de trabajo, destino, relación laboral (funcionario/laboral), domicilio, salud e infracción penal en su caso, datos de la agresión	Juzgados, Tribunales, Abogacía del Estado. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: sgmovilidad@dgt.es	AUTORIZACIONES PARA EL USO NO ORDINARIO DE VÍA	Conceder autorizaciones para usos no ordinarios de la vía	Personas físicas y jurídicas que están implicadas en un uso no ordinario de la vía.	Nombre y apellidos, identificador, teléfono, matrículas de vehículos implicados en su caso, institución de pertenencia.	Guardia Civil. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								públicas. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: acceso@dgt.es	CANDIDATOS	Gestión de las competencias del organismo en materia de empleados públicos	Personas físicas que solicitan trabajar en la DGT	Nombre, apellidos, identificador/nº de Registro de Personal, domicilio, teléfono, correo electrónico, salud, filiación de cónyuge	Otras Administraciones Públicas. Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública, Boletín Oficial de Estado. No están previstas transferencias internacionales de datos.	El plazo necesario para el cumplimiento de los fines previstos en la legislación de empleados públicos y/o de gestión de las convocatorias. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: accionsocial@dgt.es	CONSERVACIÓN DATOS PERSONALES ACCIÓN SOCIAL	Gestión de la concesión de las ayudas a empleados	Personas físicas que son empleados públicos de la DGT.	Nombre y apellidos, identificador, teléfonos, domicilio postal y correos electrónicos personales, datos de salud, número afiliación a la S.S, otras entidades sanitarias asociadas al empleado, fecha de fallecimiento, vida laboral, fecha incorporación al Organismo, datos económicos, fecha nacimiento menores, identificación de progenitores	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: buzon.nr@dgt.es	CONTACTOS DE LA UNIDAD NORMATIVA	Contactar con responsables de AAPP, entidades, asociaciones, etc. Para invitarles a reuniones, foros o eventos	Personas físicas que facilitan sus datos de contacto a la unidad normativa de la DGT	Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, dirección	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: prensa@dgt.es	CONTACTOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Divulgación de mensajes e informaciones de seguridad vial y de la situación en la que se encuentra el tráfico en tiempo real	Personas físicas pertenecientes a medios que facilitan sus datos de contacto para recibir comunicaciones de la DGT.	Nombre y apellidos, institución de pertenencia, correo electrónico, teléfono	Adjudicataria de boletines de radio. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Nivel BAJO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: secretariagr@l@dgt.es	CONTROL DE PERSONAL EXTERNO Y VISITAS	Gestión de tarjetas y control de accesos para visitas y personal externo que trabaja en dependencias de los SSCC de la DGT	Personas físicas que realizan labores de colaboración con la DGT en las dependencias de los SSCC del Organismo	Nombre y apellidos, identificador, fotografía, email, teléfono, dirección, institución de pertenencia, motivo de la visita, persona de referencia, matrícula y modelo de vehículo en su caso.	Policía Nacional, Adjudicataria empresa de seguridad. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								del tratamiento Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. RGPD.- Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento LOPDGDD
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: secretariagr@dgts.es	DIRECTORIO DEL PERSONAL DE LA DGT	Datos de contacto y ubicación del personal de la DGT	Personas físicas que son empleados públicos de la DGT	Nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, descripción del puesto.	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Nivel BAJO	RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								para la reforma de la Función Pública. - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: protecciondedatos@dgt.es	EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Registro de datos para el ejercicio de los derechos sobre protección de datos personales	Personas físicas que quieren realizar el ejercicio de derechos o que realizan consultas.	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono	AEPD. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. - Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: formacion@dgt.es	FORMACIÓN	Gestión de las formación de los empleados públicos del organismo	Personas físicas de la administración pública que realizan cursos de formación	Nombre, apellidos, identificador, teléfono, correo electrónico. Datos del curso. Datos de salud.	Empresas contratadas para la impartición de cada cursos, Empresa adjudicataria Plataforma de Formación, INAP.. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: sgmovilidad@dgt.es prensa@dgt.es	GESTIÓN DE TRÁFICO	Datos para la gestión de tráfico y seguridad vial	Personas físicas y jurídicas que puedan hacer uso de la vía	Imágenes de usuarios de la vía, imágenes y listado de matrículas, registro de fecha/hora acceso por un punto de control, en su caso	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, órganos judiciales, órganos y organismos públicos de la AGE, CCAA y Entidades locales, medios de comunicación, INE, adjudicataria mantenimiento centros de gestión, concesionarias de carreteras No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Las imágenes se almacenan durante 30 días según normativa. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: inspeccion@dgt.es	INSPECCIÓN	Registro, gestión, examen e investigación de las denuncias presentadas por los interesados o de oficio antes supuestas conductas irregulares de empleados públicos	Personas físicas que son empleados de la DGT	Nombre, apellidos, DNI ó NRP, puesto de trabajo, destino, relación laboral (funcionario/laboral), domicilio, salud y/o afiliación sindical en su caso, infracción administrativa y en su caso, penal.	Juzgados, tribunales, fiscalía, Abogacía del Estado, Agencia Española de Protección de Datos y Defensor del Pueblo. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Expedientes disciplinarios, informaciones reservadas, informes de valoración inicial y asuntos en investigación. En principio 10 años. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Ley 39/2015 de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común. - RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la LEBEP. - RD 33/1986 de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. - Resolución de 13 de mayo de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la AGE.

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: observatorio@dgt.es	JORNADAS Y EVENTOS	Gestión de contactos y de imágenes, tanto como participantes en los eventos, incluyendo su reproducción	Personas físicas participantes en los eventos	Nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono, imágenes	Co-organizadores de los eventos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: gi@dgt.es	miDGT	Consulta de los datos propios de los titulares de vehículos o de su permiso de conducción y realización de estadísticas	Personas físicas que son titulares de vehículos o de un permiso de conducción.	Nombre, apellidos, identificador, fecha nacimiento, fecha expedición permiso, observaciones, matrícula, datos de vehículo, puntos.	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: formacion@dgt.es	MIEMBROS DE TRIBUNAL DE OPOSICIÓN	Recogida de los funcionarios de que forman parte de tribunales de oposición	Personas físicas que forman parte de un tribunal de oposición	Nombre y apellidos, identificación, teléfono, correo electrónico, domicilio, puesto de trabajo, datos bancarios.	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Empresa adjudicataria de la Plataforma de Formación No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: consejotsv@dgt.es	MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE TRÁFICO, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.	Gestión de las competencias propias de este órgano colegiado	Personas físicas y jurídicas que forman parte del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible y sus grupos de trabajo.	Nombre, apellidos, correo electrónico, institución de pertenencia, participación en los plenos y reuniones.	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: sasanciones@dgt.es	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR E INFRACTORES	Gestión de expedientes sancionadores tramitados por Jefaturas de Tráfico y CTDA	Personas físicas y jurídicas, residentes o no, que han cometido infracciones a normativa de tráfico (incluye infractores de CRC), son denunciantes o titulares/propietarios o arrendatarios a largo plazo de vehículos, testigos o personal que registra las denuncias y de la autoridad sancionadora.	Nombre y apellidos, identificador, de contacto, nacionalidad, presencia de sustancias en el organismo, matrícula, fecha de nacimiento, email, DEV, domicilio, teléfono, imagen de la infracción en su caso, hecho básico denunciado, hecho complementario con aclaraciones incluidos certificados de situación.	AEAT, Juzgados y Tribunales, Tribunales Económico Administrativos, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Cuerpos Policiales, Tribunal de Cuentas, sistema de información de permiso por puntos, Dirección Electrónica Vial, Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, Servicio Atención al ciudadano 060, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Agencias Tributarias, ciudadanos con interés legítimo, Administración General del Estado, Adjudicataria CTDA. Autoridades públicas de países de la Unión Europea (aplicación de Derecho de la Unión).	El plazo necesario para el cumplimiento de los fines previstos en la legislación de tráfico. Siete años para una sanción que no esté completamente abonada o prescrita (cuatro para su prescripción a contar desde la firmeza y tres de antecedente, desde el último pago del total de la sanción). A efectos estadísticos y de investigación, las sanciones se podrán almacenar por mayor tiempo anonimizadas.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel ALTO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: formacion@dgt.es	PROFESORES	Gestión de las formaciones de los empleados públicos del organismo	Personas físicas y jurídicas que proporcionan formación a los empleados de la DGT.	Nombre y apellidos, identificación, teléfono, correo electrónico, domicilio, puesto de trabajo, curriculum, datos bancarios.	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Empresa adjudicataria de la Plataforma de Formación. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: sgmovilidad@dgt.es	PROVEEDORES DE APLICACIONES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE	Recoger los datos de los proveedores de aplicaciones y servicios de sistemas inteligentes de transporte	Personas físicas y jurídicas que se inscriben en el registro de aplicaciones y servicios inteligentes - SIT.	Nombre, apellidos, identificador, organismo de pertenencia, teléfono, correo electrónico, domicilio	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - RDL 662/2012 13 abr. por el que se establece el marco para la implantación de los SIT en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con otros modos de transporte. - Ley 39/2015 de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común. - Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo 7 jul. 2010, por la que se establece el marco para la implantación de los SIT en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								<p>otros modos de transporte.</p> <p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>- RDL 662/2012 13 abr. por el que se establece el marco para la implantación de los SIT en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con otros modos de transporte.</p>
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: secretariagr@dgat.es	QUEJAS Y SUGERENCIAS	Tramitación de expedientes de quejas y sugerencias (calidad de los servicios)	Personas físicas que son ciudadanos o entidades privadas.	Nombre, apellidos, DNI, datos de contacto (domicilio postal, teléfono, correo electrónico)	Ministerio del Interior y Otras Administraciones, cuando corresponda. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.</p>

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: buzonsumr@dgt.es	RECURSOS ADMINISTRATIVOS, NULIDAD Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Tramitación de los expedientes de nulidad ante el Consejo de Estado, tramitar las reclamaciones patrimoniales y la resolución de recursos administrativos en las materias propias de competencia del Organismo.	Personas físicas y jurídicas implicadas en un recurso, petición de responsabilidad patrimonial o nulidad.	Nombre y apellidos, identificación, contacto, nacionalidad, salud, sanciones, penales, matrícula, datos bancarios.	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Cuerpos Policiales, Consejo de Estado, Abogacía del Estado. No están previstas transferencias internacionales de datos.	El plazo necesario para el cumplimiento de los fines previstos en la legislación de tráfico y en la Ley 39/2015	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: gi@dgt.es	REGISTRO DE APODERAMIENTOS Y COLABORADORES	Gestión de los datos personales asociados a las representaciones para la realización de trámites en el organismo.	Personas físicas y jurídicas, así como de colegiados o miembros de colectivos con convenio con Tráfico.	Nombre y apellidos / Razón social de representante y representado, NIF/CIF/NIE de representante y representado, Colegio o asociación de pertenencia de representante, Listado de trámites de representación, Fechas de representación.	Cuando así lo requieran en base a un requerimiento sustentado en una obligación legal: Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Cuerpos Policiales, Consejo de Estado, Abogacía del Estado. Los datos se vuelcan al Registro de apoderamientos AGE - Apoder@. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Nivel BAJO	RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: formacionvial@dgt.es	REGISTRO DE CENTROS Y DE PROFESIONALES DE FORMACIÓN Y REEDUCACIÓN DE CONDUCTORES	Registro de personal de centros de formación y reeducación de conductores	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas relacionados con centros de formación y reeducación de conductores.	Nombre, apellidos, identificador, dirección, teléfono, email	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Consejo de Estado, Abogacía del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Agencias Tributarias, ciudadanos con interés legítimo, Administración General del Estado. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: formacionvial@dgt.es	REGISTRO DE CONDUCTORES Y ASPIRANTES	Gestión de los datos de los solicitantes y titulares de permiso de conducción de vehículos a motor.	Personas físicas que solicitan o son titulares de autorizaciones administrativas para conducir.	Nombre, apellidos, identificador, talón-foto, dirección, observaciones salud, fecha nacimiento y validez, puntos, canjes e incidencias del permiso.	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Consejo de Estado, Abogacía del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Agencias Tributarias, ciudadanos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad.	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
					<p>con interés legítimo, Administración General del Estado, Autoridades públicas de países de la Unión Europea y EEE(aplicación de Derecho de la Unión), así como autoridades públicas de los países con quienes hay acuerdo de canjes de permisos.</p> <p>Autoridades públicas de países de la Unión Europea (aplicación de Derecho de la Unión), Suiza, Andorra, Corea, Japón, Argentina, Colombia, Ecuador, Uruguay, Perú, Marruecos, Chile, Venezuela, Croacia, Argelia, República Dominicana, Paraguay, Bolivia, Filipinas, Guatemala, Brasil, Serbia, El Salvador, Turquía, Ucrania, Túnez, Macedonia, Nicaragua, Mónaco, Panamá y Costa Rica..</p>	<p>datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	Nivel ALTO	<p>cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Real Decreto 818/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. - Acuerdos bilaterales de canje.</p> <p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.</p>

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: protecciondedatos@dgt.es	REGISTRO DE HABITUALES	Gestión de los datos personales asociados a las personas físicas que realizan trámites en el organismo en su nombre o en nombre de otros.	Personas físicas que realizan uno o varios trámites en su nombre o en el de otras personas físicas o jurídicas	Nombre, apellidos, dirección, teléfono, listado de trámites.	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: formacionvial@dgt.es	REGISTRO DE PERSONAL DE CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	Gestión de los datos de contacto del personal que gestiona los centros de reconocimiento de conductores.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas relacionados con centros de reconocimiento de conductores.	Nombre, apellidos, identificador, dirección, teléfono, email.	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Consejo de Estado, Abogacía del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Agencias Tributarias, ciudadanos con interés legítimo, Administración General del Estado. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
(DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: movilidad.vehiculos@dgt.es	REGISTRO DE VEHÍCULOS	Gestión de los datos personales asociados a las matrículas de vehículos registrados	Personas físicas y jurídicas titulares/arrendatarios/conductores habituales/poseedores de vehículos	Nombre y apellidos, dirección, datos de tutela o emancipados, matrícula, bastidor, adaptación del vehículo en su caso	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Cuerpos Policiales, Consejo de Estado, Abogacía del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Agencias Tributarias, ciudadanos con interés legítimo, Administración General del Estado, titulares de	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - RD 2822/1998 23 dic. por el que se aprueba el RGV. - RD 1247/1995 14 jul. por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
					vías, estaciones de ITV Autoridades públicas de países de la Unión Europea (Decisión Prüm y Directiva de Intercambio Transfronterizo de información en materia de sanciones de tráfico)	archivos y documentación.		- RD 1663/2008 17 oct. por el que se aprueba el Plan estadístico nacional 2009-2012. - RDL 6/2015 30 oct. por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Ley 39/2015 1 oct. del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. - Ley 16/1987 30 de jul. de OTT. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento - RD 2822/1998 23 dic. por el que se aprueba el RGV.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: Unidad.investigacion@dgt.es	REGISTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES	Gestión de la investigación, de los investigadores, de los gestores y de los evaluadores relacionados con el ámbito del tráfico y la seguridad vial	Personas físicas y jurídicas que realizan labores de investigación o son expertas en temas de interés para los estudios que realiza la DGT.	Nombre, apellidos, identificador, institución de pertenencia, correo electrónico, teléfono, dirección, datos bancarios, curriculum, publicaciones, trabajos de investigación, área de conocimiento	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Orden INT/864/2014, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial. - Ley 14/2011, de 1

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. - Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: observatorio@dgt.es	REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	Recogida de datos de accidentes para la determinación de las causas y circunstancias de los accidentes y sus consecuencias, la elaboración de la estadística nacional de accidentes de tráfico con víctimas y de los programas de seguridad vial y su evaluación	Personas físicas accidentadas e implicadas en accidentes de tráfico	Nombre, apellidos, identificador, población de residencia, salud y/o infracciones en su caso, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, datos de permiso de conducción, matrículas y datos de vehículos implicados en su caso	Juzgados y Tribunales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Institutos de Medicina Legal e Instituto Nacional de Estadística. No están previstas transferencias internacionales de datos.	El plazo necesario para el cumplimiento de los fines previstos en la legislación de tráfico y estadística. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial - Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico. - Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial - Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: retribuciones@dgt.es	RETRIBUCIONES EMPLEADOS	Gestión de la nómina de empleados públicos, cotizaciones sociales y retenciones de IRPF	Personas físicas que son empleados de la DGT	Nombre, apellidos, identificador, dirección, teléfono, correo electrónico, nº de afiliación SS, mutualidad, sexo, edad, nacionalidad, fecha nacimiento, situación familiar, fecha nacimiento hijos, NRP, grupo funcional, descripción puesto, fecha alta y baja como empleado, condiciones salariales, nómina, retenciones, embargos, datos bancarios, datos salud, afiliación sindical, sanciones administrativas e infracciones penales, fecha/hora de entrada y salida, vacaciones, productividad y rendimiento	AEAT, IGAE, EGSS, Entidad gestora y depositaria del Pensiones de la AGE, Dirección General de Función Pública, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, Subdirecciones Generales de RRHH de otros organismos públicos, Juzgados y Tribunales, Abogacía General del Estado, Portal del Empleo Funciona, Muface, Isfas, Organizaciones Sindicales, Entidad Bancaria Adjudicataria, Organizaciones Sindicales. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación..	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: prevención.laboral@dgt.es	SERVICIO DE PREVENCIÓN	Tramitación de informes sobre prevención de riesgos laborales	Personas físicas que sean empleados públicos o de una entidad privada que preste servicio en la DGT	Nombre y apellidos, identificador, número seguridad social, datos de salud, afiliación sindical, datos de terceros (médicos, testigos, etc.)	Guardia Civil, Subdelegaciones de Gobierno, Inspección de trabajo, Organizaciones sindicales, Mutuas, Servicio de prevención ajeno. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho fin y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación. Los informes preventivos se almacenarán 5 años desde su elaboración si no son necesarios para el seguimiento estadístico.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. - Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. RGPD.- Artículo 6. 1. d)

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: observatorio@dgt.es	SUPERVISIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	Recoge los datos personales de las víctimas que reciben atención de las asociaciones, y de los profesionales que les prestan esa atención.	Personas físicas que han sido objeto de prestación de un servicio y personal que se lo ha prestado.	Nombre, apellidos, identificador, salud, sexo, edad, número de colegiado, relación laboral, canal, fecha y localización de la prestación.	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: gabinete@dgt.es	SUSCRIPTORES DE REVISTA Y RECEPTORES DE NEWSLETTER	Envío de la Revista "Tráfico y Seguridad Vial" , o noticias	Personas físicas y jurídicas suscritas	Nombre y apellidos, domicilio, correo electrónico.	Imprenta adjudicataria. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: secretariagr@dgts.es	TRÁMITES TELEFÓNICOS	Gestión de tramitación de procedimientos	Personas físicas que se dirigen a la DGT para realizar algún trámite por vía telefónica (060).	Nombre, apellidos, identificador, número de teléfono origen, número de expediente, domicilio, correo electrónico, datos del trámite (fecha e importe sanción, apoderamientos, tasa)	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ciudadanos con interés legítimo, Administración General del Estado, INE, Atención al ciudadano 060, Adjudicataria CTDA. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								responsable del tratamiento Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: secretariagr@dgat.es	USUARIOS DE LA BIBLIOTECA	Registro de usuarios de la Biblioteca y préstamo de libros.	Empleados públicos de la DGT usuarios de la Biblioteca.	Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico corporativo, teléfono DGT, teléfono móvil corporativo, dirección corporativa, puesto de trabajo.	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o en tanto no se solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: secretariagr@dgat.es	VIDEOVIGILANCIA	Proporcionar un control de acceso al edificio por motivos de seguridad	Ciudadanos y trabajadores de la DGT	Imágenes	No están previstas comunicaciones de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos	Se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Un mes a contar desde la fecha de su recogida.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Nivel BAJO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento - Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. RGPD.- Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
DIR3 E00130502) Dirección General de Tráfico Correo electrónico: smedico@dgt.es	VIGILANCIA SALUD LABORAL	Registro de datos de vigilancia de la salud laboral del personal de la Dirección General de Tráfico	Personas físicas que sean empleados públicos del organismo o personal ajeno.	Nombre, apellidos, identificador, fecha de nacimiento, salud (informes médicos y datos sanitarios), sexo, fecha de nacimiento, hábitos.	Autoridad laboral y sanitaria. Empresa adjudicataria del contrato de salud laboral. Empresa adjudicataria del contrato de soporte de sistema de Salud Laboral. No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán tiempo preciso cumplir finalidad para la que se recabaron (5 años desde fecha alta de proceso asistencial, art. 17.1 L.41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica) y determinar posibles responsabilidades derivadas de finalidad y tratamiento datos. De aplicación normativa archivos y documentación.	Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad. Nivel MEDIO	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 41/2002 de 14 de nov. básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica - RDL 5/2015 de 30 de oct. por el que se aprueba la LEBEP. - RDL 2/2015 de 23 de oct. por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 31/1995 de 8 de nov. de prevención de Riesgos Laborales. - RD 39/1997 de 17 de ene. por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. RGPD.- Artículo 6. 1. d)

Responsable del tratamiento	Nombre del tratamiento	Descripción del tratamiento	Categorías de interesados	Descripción categorías datos personales	Cesión de datos (incluye destinos internacionales)	Plazos de supresión	Medidas de seguridad (nivel)	Base legal (legitimación)
								el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona